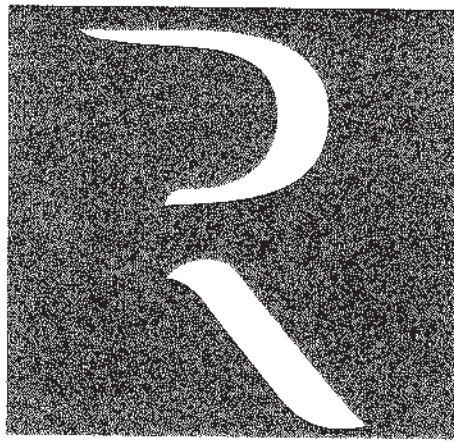


DOCUMENTO NUMERO 3



21-13

Av 3/11/16

CERTIFICACIÓN

EXPEDIDA POR

Montserrat Bernaldo de Quirós Fernández

Registradora del

Registro de la Propiedad de Palma, N° 4

C/. Industria, 5 - 3º

Tel.: 971 73 61 08

07013 Palma de Mallorca

entrada nº 4707/2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NÚMERO CUATRO.

EXPEDIDA la certificación solicitada en la instancia presentada, con referencia a la finca registral 30119 del término de Lluçmajor.- Se han cancelado notas de afección fiscal por caducidad, conforme al artículo 353 del Reglamento Hipotecario.

Palma de Mallorca, a tres de noviembre del año dos mil dieciséis.

EL REGISTRADOR.

Fdo. Dña. Montserrat Bernaldo de Quirós Fernández.

Base: Declarada. Factura nº 2246.

Hons. incluido IVA: cincuenta y cuatro euros con dieciséis céntimos.

Números arancel: 4, 3.

"A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro".

028123

**DOÑA MONTSERRAT BERNALDO DE QUIROS FERNANDEZ, REGISTRADOR
TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NUMERO
CUATRO.**

Certifico: Que a la vista de la precedente instancia, suscrita por Doña Gema Vanessa Jiménez Barbero en representación de GESTORIA PINOS XXI, S.L., en fecha 21 de octubre de 2.016, solicitando se expida certificación de lo que se dirá, he examinado los libros de los archivos de mi cargo de los cuales resulta:

1º.- DESCRIPCION:

Que según consta al Tomo: 4594 Libro: 610 Folio: 145, aparece inscrita la siguiente finca registral de LLUCMAJOR número 1/30119 URBANA: Piso segundo procedente de la finca número 34 de la calle de San Miguel, en término de Lluçmajor. Ocupa una superficie de CIENTO ONCE METROS CUADRADOS, además de una terraza posterior de VEINTICINCO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS. Linda: por frente, con la calle San Miguel; por la derecha entrando, con casa y corral de Juana María Tomás y con corral de Lucia Amengual; por la izquierda, con otra casa y corral de Bernardo Contestí y con rellano; por el fondo, con vuelo del corral de la planta baja y por la parte inferior con el piso primero. Su cuota es del 25 por ciento.- REFERENCIA CATASTRAL: 0815440DD9701N0003FP. IDIFUR: 07018000211916. Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

2º.- TITULO:

Que esta finca consta inscrita a favor de la entidad RETIA INVERSIONES, S.L., con C.I.F. B57444101, titular del pleno dominio de la **totalidad** de esta finca por título de Compra, formalizada según escritura con fecha 17/10/07, autorizada en PALMA DE MALLORCA, por DON JOSÉ LUIS DE LAPRESA RODRÍGUEZ CONTRERAS, nº de protocolo 6.018/2007, según la Inscripción 3ª, del tomo 4.594, libro 610, folio 145 con fecha 27/11/2007.

3º.- CARGAS:

Que esta finca está gravada con las siguientes cargas:

CENSO de una libra, diez sueldos, cinco pesetas, de pensión anual, que se presta el 24 de junio de cada año, redimible al fuero del tres por ciento, inscrito a favor de CATALINA RIBOT FULLANA, según las inscripciones 16ª y 18ª de la finca de procedencia registral 723.

Normas de comunidad de la inscripción 15ª de la íntegra finca de procedencia, relacionadas en la inscripción 1ª.

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE-BANCAJA** para responder de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS de principal, y un QUINCE POR CIENTO del mismo para costas; de hasta un máximo equivalente a DOS AÑOS de intereses ordinarios al tipo máximo del SEIS POR CIENTO; y de hasta un máximo equivalente a TRES AÑOS al tipo máximo del ONCE POR CIENTO para cobertura en su caso, de posibles intereses de demora; y de hasta un máximo equivalente al DOS POR CIENTO del principal garantizado para cobertura, en su caso de los gastos, impuestos y tributos devengados sobre la finca que se hipoteca y que hubieran sido satisfechos por la entidad acreedora.- La duración del préstamo será desde el día de la escritura que se registra hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO

028123

DOS MIL VEINTIDOS. TASADA la finca PARA SUBASTA en la cantidad de 155.194,50 euros; formalizada en escritura autorizada por el Notario de PALMA DE MALLORCA DON JOSÉ LUIS DE LAPRESA RODRÍGUEZ CONTRERAS el día 17/10/07 y causante de la inscripción 4ª, de fecha 17 de Diciembre de 2007.

HIPOTECA a favor de DON RAMÓN PORCEL JIMÉNEZ y DOÑA MARÍA DEL PILAR PORCEL JIMÉNEZ, para responder de 33.375 EUROS DEL PRINCIPAL; por un total de 1.668,75 euros de intereses ordinarios; por un total de 4.328,81 euros de intereses de demora; 5.006,25 euros de costas y gastos, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 44.082,81 euros, formalizada en escritura autorizada por el Notario de PALMA DE MALLORCA DON JULIO TRUJILLO ZAFORTEZA el día 21/02/08 y causante de la inscripción 5ª, de fecha cinco de Marzo del año dos mil ocho.

Anotación preventiva de la declaración de estado de **CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad titular de esta finca "RATIA INVERSIONES, S.L."** con CIF B57444101. Dicha titular ha sido declarada en estado de CONCURSO VOLUNTARIO en virtud de Auto de fecha 17 de Septiembre de 2008, del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Palma de Mallorca, bajo el número de procedimiento **CONCURSO ORDINARIO 215/2008**, causante de la anotación letra "A", asentada al folio 162 del tomo Libro 2º de Alteraciones en las Facultades de Administración y Disposición de este Registro. El concurso se tramitará conforme a las normas del Procedimiento Ordinario. Se nombran administradores concursales a Don Francisco Javier Navarro Vich, en su condición de censor jurado de cuentas; a Doña Carmen Baiget Montis, en su condición de abogado; y a la entidad Massanella SAU, como administrador acreedor, que deberá designar a un profesional de los previstos en el artículo 27.1º-2º de la Ley Concursal. Las personas designadas deberán aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la resolución, y una vez aceptado el cargo, deberán emitir informe, dentro de los cinco días siguientes, sobre la cuantía de la retribución, cuantificando su importe, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Concursal. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso. Esta declaración de concurso causó la anotación letra "E" sobre la finca de este número, de fecha 23 de octubre de 2008.

4º.- Respecto a la hipoteca inscrita sobre esta finca, a favor "CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA," de su inscripción 4ª, que está totalmente vigente y sin cancelar, de la misma se desprende lo siguiente:

a).- La cláusula de **vencimiento anticipado** por parte de la acreedora, cuyo tenor literal es el siguiente: "RESOLUCION ANTICIPADA POR LA ENTIDAD DE CREDITO. La Caja podrá declarar vencida anticipadamente la obligación y exigir el inmediato pago de cuanto se le adeude por capital e intereses, incluso de demora, por cualquiera de los procedimientos indicados en las siguientes estipulaciones, perdiendo consecuentemente la parte prestataria el beneficio del plazo convenido para la devolución del préstamo, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias: a) Si la parte deudora no abona a su vencimiento, en todo o en parte, alguna de las amortizaciones de capital o intereses de conformidad con lo pactado en esta escritura que se registra. b) Si la parte hipotecante no hiciese efectivas las obligaciones de pago que, en relación con cualquiera de las fincas hipotecadas, tengan preferencia legal de cobro sobre el gravamen que aquí se constituye. e) Si la parte hipotecante arrendase las fincas que se hipotecan concurriendo cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) Por renta anual que, capitalizada al tanto por ciento que resulte de sumar al interés legal del dinero un cincuenta por ciento más, no cubra la responsabilidad total asegurada, como señaló la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 27 de enero de 1986. 2) Con prórroga forzosa. 3) Por plazo superior a cinco años. 4) Sin incluir en el contrato de arrendamiento cláusula válida de estabilización anual de las usuales en el tráfico, ello sin perjuicio de que la acreedora se reserva el derecho que le asiste a instar la purga de los derechos posteriores al gravamen o la acción de devastación que autoriza el artículo 219-2º del Reglamento Hipotecario."

DOCUMENTOS presentados referentes a esta finca:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste, firmo la presente en Palma de Mallorca, a tres de noviembre del año dos mil
dieciséis.

028124

ADVERTENCIAS

*A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro".

028124